

## **RESOLUCION 008/2014**

**Paraná, 11 de febrero de 2014.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El informe de la Junta Médica realizada a la Dra. María Gabriela Roude en fecha 7 de Febrero del corriente año, en la cual consideran que la mencionada funcionaria "a la fecha ... no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus funciones laborales, teniendo en cuenta la labilidad emocional y el precario equilibrio psíquico que se evidencia ... esta junta considera que aún no están dadas las condiciones para que la Sra. Roude se desempeñe en su función. Justifica lo anterior, lo ya mencionado respecto a su inestabilidad emocional y la interferencia que esto tiene en el aspecto cognitivo (concentración y atención) ... teniendo en cuenta que la Sra. se encuentra tramitando su jubilación ésta junta sugiere la continuidad del reposo laboral, como así también de los tratamientos de la especialidad que se encuentra realizando.-".-

Así, la presente, es complementaria a las Resoluciones N° 13, 18, 46, 63, 74, 82, 96 y 123 de fechas 19/02/2013, 28/02/2013, 03/05/2013, 01/07/2013, 23/08/2013, 9/09/2013, 28/10/2013 y 18/12/2013 de esta P.G., correspondiendo asimismo mantener las continuidades de las suplencias dispuestas en las mencionadas Resoluciones.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) DISPONER LA PRORROGA** de la ampliación de Licencia por enfermedad -que le fuera otorgada desde el 01/02/13 a la **Dra. MARIA GABRIELA ROUDE, con el 50 % del sueldo** -por haber superado ampliamente los ciento ochenta (180) días corridos de licencia-, **por el término de ciento veinte (120) días a partir del 17 del cte. mes y año-**

**2º) DISPONER LA CONTINUIDAD** en el cargo de **FISCAL SUPLENTE** de la UFI Colón al Dr. **JUAN SEBASTIAN BLANC**, mientras goce de licencia por enfermedad la Dra. Roude o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

**3º) DISPONER LA CONTINUIDAD** en el cargo de **FISCAL AUXILIAR SUPLENTE** de la UFI Colón, de la Dra. **ANA MARIA PRESAS**, y hasta el reintegro del Dr. Blanc, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

**4º) DISPONER LA CONTINUIDAD de la Srta. LUCIA MARIA ISABEL BOURLLOT**, como **Escribiente Suplente** en la UFI Concepción del Uruguay, y hasta tanto la Dra. Presas retorne a su cargo, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.-

**5º) LIBRAR** oficio al Equipo Pericial Forense del Dpto. Médico Forense del S.T.J., para que antes de la finalización de la ampliación de licencia que se concede a la Dra. Roude -16/06/2014-, le realicen una Junta Médica, a los fines de evaluar si la mencionada funcionaria se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas.-

**6º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador, Dr. Diego

Young, al Sr. Fiscal de la UFI Colón, Dr. Juan Malvasio, y a la Dra. María Gabriela Roude para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-



AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libranon oficios n° 50 al S.T.J, n° 52 al Sr. Fiscal  
Coordinador de C. del Uruguay, y n° 53 al Sr. Fiscal  
de Colon para toma de razon y notificaciones. Conste.

OSCAR ADRIÁN DOSBÁ  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL

OFICIO N° 53

Paraná, 13 de febrero de 2014

SEÑOR FISCAL  
de la UFI COLON  
DR. JUAN MALVASIO  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle saber y a los efectos de efectuar la notificación correspondiente a la **Sra. Fiscal DRA. MARIA GABRIELA ROUDE**, debiendo remitir las constancias diligenciadas, que el Sr. Procurador de la Pcia. de Entre Ríos, Dr. Jorge A. L. García, ha dispuesto: **"RESOLUCION 008/2014. Paraná, 11 de febrero de 2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** El informe de la Junta Médica realizada a la Dra. María Gabriela Roudé en fecha 7 de Febrero del corriente año, en la cual consideran que la mencionada funcionaria "a la fecha ... no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus funciones laborales, teniendo en cuenta la labilidad emocional y el precario equilibrio psíquico que se evidencia ... esta junta considera que aún no están dadas las condiciones para que la Sra. Roudé se desempeñe en su función. Justifica lo anterior, lo ya mencionado respecto a su inestabilidad emocional y la interferencia que esto tiene en el aspecto cognitivo (concentración y atención) ... teniendo en cuenta que la Sra. se encuentra tramitando su jubilación ésta junta sugiere la continuidad del reposo laboral, como así también de los tratamientos de la especialidad que se encuentra realizando.-"

Así, la presente, es complementaria a las Resoluciones N° 13, 18, 46, 63, 74, 82, 96 y 123 de fechas 19/02/2013, 28/02/2013, 03/05/2013, 01/07/2013, 23/08/2013, 9/09/2013, 28/10/2013 y 18/12/2013 de esta P.G., correspondiendo asimismo mantener las sentencias dispuestas en las mencionadas

Resoluciones. - Por ello, y en uso de las...

la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,  
**RESUELVO: 1º) DISPONER LA PRORROGA** de la ampliación de  
Licencia por enfermedad -que le fuera otorgada desde el 01/02/13 a  
la **Dra. MARIA GABRIELA ROUDE, con el 50 % del sueldo** -por  
haber superado ampliamente los ciento ochenta (180) días corridos

de febrero de 2014- Vía Fax , de Procuración General, en la cual se solicita al Dr. Juan Francisco Malvasio notifique a la Dra. Maria Gabriela Roude del Oficio 53/14 , de fecha 13 de febrero de 2014.- de Procuración General; y puesto a despacho. Conste.-

Sonia Isabel Bonvín  
Escribiente

13 de febrero de 2014.-

Por recibido. Téngase presente Oficio N°53 , de fecha 13 de febrero de 2014, de Procuración General de la Provincia de Entre Ríos.-  
Dése cumplimiento lo encomendado por Procuración General.-  
Notifíquese.-  
Cumplimentado remitas por vía fax y archívese.-

DR. JUAN MALVASIO  
FISCAL N°2 U.F. COLÓN

En fecha 13/02/2014 notifiqué a la Dra. Maria G. Roude de la resolución que antecede.-

MARIA GABRIELA ROUDE  
Agente Fiscal  
Colón - E. Rios

de licencia-, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 17 del cte. mes y año- 2º) **DISPONER LA CONTINUIDAD** en el cargo de **FISCAL SUPLENTE** de la UFI Colón al Dr. **JUAN SEBASTIAN BLANC**, mientras goce de licencia por enfermedad la Dra. Roude o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero. 3º) **DISPONER LA CONTINUIDAD** en el cargo de **FISCAL AUXILIAR SUPLENTE** de la UFI Colón, de la Dra. **ANA MARIA PRESAS**, y hasta el reintegro del Dr. Blanc, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.- 4º) **DISPONER LA CONTINUIDAD** de la Srta. **LUCIA MARIA ISABEL BOURLOT**, como **Escribiente Suplente** en la UFI Concepción del Uruguay, y hasta tanto la Dra. Presas retorne a su cargo, o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.- 5º) **LIBRAR** oficio al Equipo Pericial Forense del Dpto. Médico Forense del S.T.J., para que antes de la finalización de la ampliación de licencia que se concede a la Dra. Roude -16/06/2014-, le realicen una Junta Médica, a los fines de evaluar si la mencionada funcionaria se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas.- 6º) **LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador, Dr. Diego Young, al Sr. Fiscal de la UFI Colón, Dr. Juan Malvasio, y a la Dra. María Gabriela Roude para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.- Notificar, y oportunamente, archivar.-" Fdo: Dr. Jorge A. L. García -Procurador General. Saludo a Ud. muy atte.